



EXPEDIENTE: JDC/018/2013

ACTOR: MARIO FELIX RIVERO LEAL.

RESPONSABLES: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, AMBOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.

VISTO: El escrito anexos, de fecha once de junio del año en curso, en los mismos términos de cómo fueron recibidos por la oficialía de partes de la Secretaria General de este órgano jurisdiccional, presentados por el ciudadano Mario Feliz Rivero Leal, en su calidad de militante del Partido Acción Nacional; en atención a lo anterior, la Magistrada Instructora, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación se: - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO.- Téngase por recibidos y agréguese a los autos el escrito y anexos que se remiten, para los efectos legales que correspondan. - - - - -

NOTIFÍQUESE.- Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Numeraria e Instructora Maestra Sandra Molina Bermúdez ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste - - - - -